

Boletín Oficial Municipal N° 1541

Corrientes, 31 de Octubre de 2011

Resoluciones:

N° 2833: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas. Gastos Ejercicio 2011.

N° 2840: Convoca a concurso Público, evaluación de antecedentes y proyectos para organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntino «Edición 2012».

Juzgado de Faltas N° 5

Causa N° 2931-A-11 c/Aguirre Jorge Roberto.

Causa N° 2875-A-11 c/Avalle Renzo.

Causa N° 2876-S-11 c/Suarez Fernando Ariel.

LLAMADO A CONCURSO

ORGANISMO QUE LLAMA A CONCURSO: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: Convocatoria a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012.

Resoluciones Abreviadas

N° 2828: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2829: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.



N° 291: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Montenegro Gerardo Marcial.

N° 292: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Brothers Internacional S.A.

N° 293: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cabral Rosa Renee.

N° 294: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Molina Ramón Oscar.

N° 295: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Costa Rafael.

N° 296: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de López Martínez Alberto Alejandro.

N° 297: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alta Cruz S.R.L.

N° 298: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Correa Leonardo Marcelo.

N° 299: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ayala Automotores S.A.

N° 300: Aprueba la compra Directa a favor de González Maximiliano A.

N° 301: Aprueba la adjudicación en compra Directa a favor de Tolosa Margarita Juana.

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 769: Adjudica la compra Directa a favor de Papelera Marano S.R.L.

N° 773: Autoriza la Constitución de un Plazo Fijo –Banco Patagonia.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 441: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Resch Claudia Valeria.

OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) **6°)**.... **7°)**.... **8°)**.... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 –**

DRA. M. E. J. ANDINO –ABOGADA – SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ
Juez de Faltas N° 5
Municipalidad de la ciudad de corrientes



ORGANISMO QUE LLAMA A CONCURSO: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OBJETO: Convocatoria a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos 2012.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Noviembre de 2011 a las 12,00 horas

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

CONSULTAS: Dirección General de Despacho, Secretaría General de Gobierno sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 13,00 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección General de Despacho, Secretaría General de Gobierno sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 13,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 14 de Noviembre de 2011 a las 09.00 horas – Dirección General de Despacho, Secretaría General de Gobierno sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital.

N° 2830: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2831: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2832: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional.

N° 2834: Aprueba el Concurso de Precios N° 449/11 –a favor de la firma Constructora Edificar S.A.

N° 2837: Aprueba la contratación Directa –Concurso de Precios N° 446/11 –Adjudica a la firma Spametal S.R.L.

Disposiciones Abreviadas

Vicenintendencia

N° 266: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de José Julio Navarro.

N° 267: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ricardo Diego Corsi.

N° 268: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Héctor Hugo García.

N° 269: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.

N° 270: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Carmen Vedoya.

N° 271: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Viera S.H.

N° 272: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Osvaldo Sánchez.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 289: Otorga subsidio a favor de la Sra. Pimienta María Virgilia.

N° 290: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Costarelli Jesús Marcelo.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas.

| | |
|--------------------------|------------------|
| Aportes No Reintegrables | 45.400,00 |
| TOTAL | 45.400,00 |

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan:

| | | | | | | | | | |
|---|------|----|----|----|----|----|----|----|----|
| A | 0004 | 10 | 02 | 00 | 13 | 04 | 01 | 99 | 02 |
| A | 0004 | 10 | 02 | 00 | 13 | 04 | 01 | 99 | 02 |
| A | 0004 | 10 | 02 | 00 | 13 | 04 | 01 | 99 | 02 |
| A | 0004 | 10 | 02 | 00 | 13 | 04 | 01 | 99 | 02 |

| | | | | | | | | | |
|--------------|---|---|---|---|---|----|---|---|------------------|
| 00 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 21 | 3 | 1 | 6.000,00 |
| 00 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 21 | 3 | 1 | 21.000,00 |
| 00 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | 21 | 3 | 1 | 4.000,00 |
| 00 | 5 | 0 | 0 | 0 | 1 | 21 | 3 | 1 | 14.400,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 45.400,00 |

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de noviembre de 2010.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tome conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

la Municipalidad rechaza la propuesta definitiva, se declarará el fracaso de la adjudicación. En tal caso la Municipalidad adjudicará al concursante que siga en el orden de méritos bajo los mismos plazos, procedimientos y condiciones previstas para la primera adjudicación.

(n) Perfeccionamiento de la adjudicación: La adjudicación quedará perfeccionada una vez que la Municipalidad notifique al adjudicatario la aprobación de la propuesta definitiva.

(ñ) Perfeccionamiento del contrato: Luego de la notificación de la aprobación de la propuesta definitiva, el contrato quedará perfeccionado, formando parte del mismo las presentes Bases del Concurso, la propuesta definitiva debidamente aprobada, la ley provincial N° 5571/2004 y su decreto reglamentario 3056/2004, en lo que fuera aplicable.

(o) Prohibición de cesión: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada del Departamento Ejecutivo Municipal.

OFCICIO N° 1358
Corrientes, 28 de Septiembre de 2011

FALLO N° 595 de fecha 28/09/2011
CAUSA N° 2931/A/2011 C/AGUIRRE
JORGE ROBERTO

FALLO N° 595, de fecha 28 de Septiembre
de 2011, el que transcrito en su parte

pertinente Dice: N° 595, CORRIENTES, 28 de Septiembre de 2011. AUTOS.... VISTOS.... CONSIDERANDO.... FALLO 1°)... 2°) **INHABILITAR al Sr. AGUIRRE JORGE ROBERTO, D.N.I. N° 22.938.746, de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad», (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466 –Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472).** 3°) **DISPONER** que el Sr. **AGUIRRE JORGE ROBERTO, D.N.I. N° 22.938.746, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413.** 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662) 6°)... 7°)... 8°)... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 –DRA. M. E. J. ANDINO –ABOGADA – SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ

Juez de Faltas N° 5
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 1361

Corrientes, 28 de Septiembre de 2011

FALLO N° 585 de fecha 27/09/2011

CAUSA N° 2875/A/2011 C/AVALLE
RENZO

FALLO N° 585, de fecha 27 de Septiembre de 2011, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 585, CORRIENTES, 27 de Septiembre de 2011. AUTOS..... VISTOS.... CONSIDERANDO.... FALLO 1°)....2°) **INHABILITAR al Sr. AVALLE RENZO MATIAS**, D.N.I. N° 35.569.972, de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad», (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466 –Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **DISPONER** que el **Sr. AVALLE RENZO MATIAS**, D.N.I. N° 35.569.972, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°).... 6°).... 7°).... 8°).... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 –DRA. M. E. J. ANDINO – ABOGADA –SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. Teresita B. Olmedo

JUEZ

Juez de Faltas N° 5

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 1282

Corrientes, 23 de Septiembre de 2011

FALLO N° 558 de fecha 22/09/2011

CAUSA N° 2876/S/2011 C/SUAREZ
FERNANDOARIEL

FALLO N° 558, de fecha 22 de Septiembre de 2011, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 558, CORRIENTES, 22 de Septiembre de 2011. AUTOS..... VISTOS.... CONSIDERANDO.... FALLO 1°)....2°) **INHABILITAR al Sr. FERNANDOARIEL SUAREZ**, D.N.I. N° 30.449.976, de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad», (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466 –Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **DISPONER** que el **Sr. FERNANDO ARIEL SUAREZ**, D.N.I. N° 30.449.976, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°)

Resolución N° 2833

Corrientes, 20 de Octubre 2011

VISTO:

El expediente N° 2797-D-2011, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 45.400,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CVOS.) y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 2 hasta fs. 15, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el objeto de colaborar en la implementación de un Proyecto denominado «La Experiencia Cuenta», con el fin de contribuir a la recuperación de los oficios tradicionales, rescatando los saberes y experiencias de los adultos mayores transmitiéndolos a jóvenes y personas de mediana edad, quienes incorporarán nuevas herramientas de trabajo.

Que, la Secretaría se compromete a transferir a la Municipalidad un monto total de \$ 45.400,00, que será aplicado de la siguiente forma: A) \$ 7.800,00 para financiar los gastos de un (1) Coordinador

General Docente, con un costo de \$ 1.300,00 por mes, durante seis meses. B) \$ 13.200,00 para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Pedagógicos Docentes, con un costo de \$ 1.100,00 por mes, por persona, durante seis meses. C) \$ 14.400,00 para financiar los gastos de Becas Docentes, a razón de \$ 600,00 por mes, por persona. D) \$ 6.000,00 para financiar los gastos para insumos. E) \$ 4.000,00 para financiar los gastos para equipamiento.

Que, el importe mencionado en el Visto fue acreditado en la cuenta corriente N° 22.110.227/81, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, el día 30 de Septiembre de 2011, según copia de resumen bancario obrante a fs. 16.

Que corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III –Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc.33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 21 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

oficialmente si se culminarán las obras del Corsódromo anunciado meses atrás. Todo ello, ha provocado una demora en el llamado a concurso público de antecedentes tramitado en las presentes actuaciones, atento a la falta de definición del lugar y las respectivas fechas.

Que, por lo expuesto en el párrafo precedente, sumado a la proximidad temporal que existe con el evento, resulta necesario reducir el plazo posterior a las publicaciones, a fin de acelerar el acto de apertura, los que debería ser no mayor a 7 (siete) días, conforme lo permite el artículo 114 de la ley 5571, reglamentado por el artículo 8, inciso b), del Decreto 3056/2004.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y proyectos para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos, Edición 2012.

Artículo 2: Aprobar las Bases del Concurso Público de Antecedentes y Proyectos para la organización de los Carnavales Correntinos, Edición 2012, conforme el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3: Instruir a la Secretaría General de Gobierno para que, a través de las áreas respectivas, disponga las publicaciones e invitaciones correspondientes, las que se harán con una anticipación de 7 (siete) días a la fecha de la apertura, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial Municipal, conforme lo permite el artículo 114 de la ley 5571, reglamentado por el artículo 8, inciso b), del Decreto 3056/2004.

Artículo 4: Facultar a la Secretaría General de Gobierno a que disponga las normas complementarias y aclaratorias a fin de llevar adelante el presente llamado a concurso.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

ANEXO I

**BASES PARA EL CONCURSO
PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y
PROYECTOS PARA LA
ORGANIZACIÓN DE LOS
CARNAVALES EDICION 2012**

El concurso público de los Carnavales Correntinos, Edición 2012 (en adelante, los «Carnavales»), se sujetará a las siguientes pautas:

(a) Concursantes: podrán concursar todas aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten de manera documentada los antecedentes que avalen su capacidad operativa, técnica y económica-financiera para organizar, desarrollar y comercializar eventos de las características y magnitud de los Carnavales y el Show de Comparsas.

(b) Lugar de los Carnavales: El lugar en el que se desarrollarán los Carnavales es sobre Avenida La Paz.

(c) No podrán concursar: Las personas concursadas o inhibidas por juez competente en cualquier jurisdicción; los condenados por la justicia correccional o penal por delitos dolosos; quienes desempeñen tareas como funcionarios o empleados de la administración pública nacional, provincial y/o municipal, sus familiares directos o empresas en las que tengan participación mayoritaria.

(d) Presentación de los antecedentes. Los antecedentes deberán ser presentados en forma escrita, en idioma español, debidamente suscriptos por el concursante o su representante, con certificación ante escribano público. Asimismo, deberán ser claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o errores y en sobre cerrado y secreto. Todos los concursantes deberán constituir un domicilio en la Ciudad de Corrientes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

(e) Deberá acompañarse una breve descripción del proyecto para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales, que deberá contener un detalle respecto de la capacidad del público, relación con cantidad de núcleos sanitarios, servicios de emergencia, accesibilidad, capacidad de estacionamiento, entre otros; junto con un monto estimado de la inversión a realizar.

(f) Apertura de sobres: Se realizará en la fecha que se determine en la publicación. El acto se celebrará en público, donde se procederá a la apertura de los sobres de cada uno de los concursantes. Dicho acto estará a cargo de la Escribana Municipal Titular, en presencia del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda y el Director General de Turismo. De todo lo actuado se labrará acta notarial, la que será leída al finalizar el acto y suscripta por todos los presentes que lo deseen.

(g) Opinión de Comparsas: Luego de la apertura de sobres, se dará vista por dos (2) días de los antecedentes a los presidentes de las distintas agrupaciones que participarían de los Carnavales a fin de que puedan emitir, en forma conjunta o individualmente, una opinión no vinculante.

(h) Comisión Evaluadora: Luego de la opinión de las Comparsas, o vencido el plazo previsto en el inciso anterior, los antecedentes serán remitidos a una Comisión Evaluadora, que será conformada por funcionarios municipales de las áreas competentes, designados por disposición del Secretario General de Gobierno. Dicha Comisión evaluará los antecedentes y propuestas, estableciendo un orden de mérito en función de la capacidad

operativa, técnica y económica-financiera para organizar, desarrollar y comercializar los festejos por los Carnavales, lo cual deberá ser elevado al Sr. Intendente dentro de un plazo de tres (3) días.

(i) Adjudicación: será realizada por Resolución del Departamento Ejecutivo en función del orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora. Asimismo, conforme artículo 48 del decreto provincial N° 3056/2004, el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto el Concurso de Antecedentes en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los concursantes.

(j) Propuesta definitiva del adjudicatario. Dentro de los treinta (30) días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad la propuesta definitiva para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales. La propuesta definitiva deberá contener: a) planimetría general con distribución de servicios; b) plan de seguridad, conteniendo, pero no limitándose a: cantidad de personal de seguridad privada y de la Policía de la Provincia de Corrientes a ser afectados, ingresos principales y secundarios, ubicación de puestos sanitarios, ubicación de bomberos (plano visado por bomberos), ubicación de ambulancias, sistema de vallados y seguros y garantías del adjudicatario; c) plan de servicios, conteniendo, pero no limitándose a: monto de las entradas, tipo y formato de tickets, sistema de sonido, iluminación, tipos de venta de comidas, bebidas, productos de esparcimiento, acciones de promoción del evento (estableciendo lugares a promocionar y los canales de comunicación seleccionados); d) plan de accesibilidad,

conteniendo, pero no limitándose a: capacidad de espectadores, tipo de tribunas (características de las denominadas tribunas Vip y Populares) accesos peatonales, accesos vehiculares, capacidad de estacionamiento, cantidad de baños químicos y distribución de baterías, cantidad de personas afectadas a la organización del evento, zonas de concentración y desconcentración, pista de desfile y lugares previstos para refugio de compareceros ante eventualidades climáticas; y e) carta de compromiso liberando de responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por toda contingencia directa o indirecta, daños y perjuicios y demás reclamos administrativos y/o judiciales derivados de la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales. La propuesta definitiva, debidamente aceptada por la Municipalidad, tendrá el efecto de un contrato para las partes.

(k) El adjudicatario deberá prestar a la Municipalidad, por 48 (cuarenta y ocho) horas, todas sus instalaciones en forma gratuita, a fin de ser afectadas al cierre de los cursos barriales municipales, los días que la Municipalidad disponga, sin que ello interfiera en la programación de los Carnavales.

(l) Régimen legal aplicable. La propuesta definitiva deberá ajustarse a la normativa municipal vigente y, en todo lo que no se contraponga con lo aquí dispuesto, con el Decreto 3056/04.

(m) Rechazo de la propuesta definitiva. En caso de que la Municipalidad considere insuficiente la propuesta definitiva, podrá intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días modifique la misma, bajo apercibimiento de su rechazo. En caso de que

Resolución N° 2840

Corrientes, 25 de Octubre de 2011

VISTO:

El expediente administrativo N° 2725-D-2011, la ley provincial N° 5571/2004, y su decreto reglamentario N° 3056/2004; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Director General de Turismo, Sr. Adrián Guidici, manifiesta la necesidad de implementar un procedimiento tendiente a la obtención de antecedentes de personas físicas o ideales con capacidad para realizar los próximos Carnavales Correntinos, Edición 2012.

Que, a fs. 2 el Intendente Municipal autoriza a dar inicio al procedimiento administrativo de concurso público de antecedentes.

Que, a fin de satisfacer la gran expectativa de los vecinos de la ciudad, como también de realizar un evento que se encuentre a la altura de un acontecimiento con notoria repercusión provincial y nacional, que aporta importantes fuentes de recursos, fomenta el turismo, incentiva la cultura local, entre otras cosas, resulta necesario que los Carnavales sean realizados por una persona física o jurídica con capacidad operativa, técnica y financiera que asegure la ejecución en forma especializada, procurando la excelencia y la complacencia de las personas que asistan y

participen de las distintas jornadas que comprenden los Carnavales.

Que, a fin de garantizar la mayor publicidad de los actos del Municipio, la igualdad de posibilidades para todos los concursantes, la mayor concurrencia posible de concursantes, el tratamiento igualitario de los concursantes ante las mismas condiciones, la transparencia en los procedimientos y la defensa de los intereses de la comunidad y del sector público, conforme artículo 112 de la ley provincial 5571, resulta necesario convocar públicamente mediante un concurso abierto de antecedentes, en el cual los concursantes acrediten de manera fehaciente experiencia, capacidad operativa, técnica y económica-financiera para desarrollar dicho evento, es decir, la especial profesionalización de la persona que se proponga realizar dicho evento.

Que, dicho concurso abierto de antecedentes permitirá durante el proceso de evaluación de los concursantes, seleccionar al que reúna la mejor y mayor capacidad operativa, técnica y económica-financiera, es decir, será el medio de selección de la persona más idónea en quien el Municipio podrá delegar la realización de los Carnavales.

Que, el Municipio determina las «Bases para el Concurso Público de Antecedentes y Proyectos para la organización de los Carnavales Edición 2012» a los efectos de garantizar los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia mencionados.

Que, por otra parte, es de destacar, que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, hasta el día de la fecha, no ha comunicado